RESOLUCIÓN DG N° 63/12

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.012 PARA EL SEGURO DE VEHÍCULO, RUBRO 260, ID N° 234665 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 3 de agosto de 2012

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 12/2012, Rubro 260, ID N° 234665 "Seguro de vehículo", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución DG N° 55/12, de fecha 12 de julio de 2.012, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Seguro de vehículo".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1- Aseguradora Paraguaya S.A.;
2- Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A.;
3- Consolidada SA. De Seguros;
4- Central S.A. de Seguros, y
5- Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros.

Que, en el término legal se han presentado los siguientes oferentes:

1.- Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales;
2.- Seguros Generales S.A., y
3.- Central S.A. de Seguros.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 12/2012 ID N° 234665** a la siguiente Empresa:

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, para el servicio de Seguro de vehículo, por poseer la menor oferta y por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de **Gs. 3.680.000 (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta mil).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

...///...

...///...

RESOLUCIÓN DG N° 63/12

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación **Directa N° 12/2012, ID N° 234665,** para **Seguro de vehículo**, a la siguiente empresa: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, por un monto total de **Gs. 3.680.000 (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta mil),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Servicio de Seguro Contra todo riesgo, durante 12 meses, del Minibús Hyundai H.1 Modelo 2.012, procedencia Coreana.**	N/A	Nacional	Póliza	1	3.680.000	3.680.000
Total							Gs. **3.680.000.-**

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 260** "Seguro de vehículo", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Aldereté
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General